



Citar este número al responder:
0771-1002612025

Aviso radicado N° 1002612025

La Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja Obando, de la Dirección Ambiental Norte Cartago.

HACE SABER QUE

En atención a denuncia anónima interpuesta en ventanilla única correspondiente a denuncia por emisión de ruido violando la norma y se solicita además visita técnica, Un funcionario de la Corporación realiza la visita técnica.

En atención a solicitud realizada por anónimo se realiza visita técnica y se evidencia en sector con un alto nivel de flujo vehicular y un alto desempeño comercial no solo con pequeños negocios, también se evidencia la presencia de establecimientos con una gran concurrencia de público y cercano a la zona talleres de vehículos y ferreterías además cerca la zona de una gran plataforma de comercialización.

Con lo observado se puede indicar que la zona, es una zona comercial y, por tanto, los usos de suelo sobre la calle 4 así lo dictan y al ser una zona mixta es permitido una emisión de ruido bajo estándares altos según la resolución 0627 de 2006. Emitida por el ministerio de medio ambiente.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en cumplimiento de sus funciones como autoridad ambiental, informa a la comunidad que el ruido es considerado una forma de contaminación ambiental que afecta la salud, la calidad de vida y la convivencia ciudadana. Por ello, la CVC ha venido desarrollando acciones orientadas a su control y mitigación, conforme a lo dispuesto en:

- **Ley 99 de 1993 y Resolución 627 de 2006**, que asignan a las Corporaciones Autónomas Regionales la competencia para la **evaluación, seguimiento y control de la contaminación acústica**.
- **Ley 2450 de 2025**, que establece lineamientos para la gestión integral de la calidad acústica y asigna nuevas responsabilidades a las autoridades ambientales, incluyendo la articulación con entes territoriales y la formulación de planes de acción.

Acciones realizadas en Cartago

En el municipio de Cartago, la CVC ha ejecutado **seis (6) intervenciones técnicas** consistentes en:

CARRERA 4 No. 9-73 Piso 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 4

Citar este número al responder:
0771-1002612025

1. Visitas de inspección ocular a establecimientos denunciados por emisión de ruido, verificando condiciones físicas y equipos sonoros.
2. Mediciones técnicas de niveles de presión sonora, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 627 de 2006.
3. Requerimientos a propietarios para implementar medidas de mitigación. (aislamiento acústico, adecuaciones y control de equipos).
4. Seguimiento posterior para verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas.
5. Traslado de informes técnicos a las autoridades municipales competentes (Secretaría de Gobierno y Policía), para la aplicación de medidas sancionatorias cuando se evidenció incumplimiento.
6. Encuentro entre entes territoriales para ajustar las acciones y planificar o generar un plan de acción obedeciendo la normativa actual

Competencias y Alcance

- La CVC no tiene competencia sancionatoria directa sobre establecimientos comerciales; esta recae en los municipios y autoridades de policía, según la Ley 232 de 1995 y el Código Nacional de Policía. Esto obedece a la planificación territorial establecida por el ente territorial correspondiente.
- La CVC continuará realizando **evaluación, seguimiento y control ambiental**, elaborando y actualizando **mapas de ruido** y apoyando técnicamente la formulación de **Planes de Acción de Calidad Acústica**, tal como lo exige la Ley 2450 de 2025.

Compromiso con la comunidad

La CVC reafirma su compromiso con la protección del ambiente y la salud pública, invitando a la ciudadanía a:

- Reportar casos de contaminación por ruido a través de los canales oficiales.
- Cumplir con las normas sobre intensidad auditiva y horarios de funcionamiento.
- Participar en las estrategias pedagógicas y preventivas que se implementarán en el marco del Plan de Acción de Calidad Acústica.

Tabla 1. La Ley 2450 de 2025 fortalece el marco normativo para la calidad acústica, promoviendo salud, convivencia y protección ambiental. Las CAR, por su parte, tienen competencias amplias que abarcan desde la ejecución de políticas hasta el otorgamiento de licencias.

Tema	Ley 2450 de 2025	Competencias de las CAR
Marco legal	Diagnóstico, evaluación, gestión de la calidad acústica	Ley 99 de 1993: Article 31
Política pública	Diseño e implementación de	Ejecución de políticas



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0771-1002612025

	política de calidad acústica	nacionales/regionales
Reglamentación	Reglamento integral de ruido y vibraciones	Autoridad ambiental principal a nivel regional
Planes y acciones	Prevención, mitigación, seguimiento y control	Coordinación de planes SINA, apoyo y asesoría municipal
Monitoreo y revisión	Medición continua del impacto acústico	Realización de estudios ambientales
Ordenamiento territorial	Integración normativa de ruido en ordenamiento territorial	Participación en planificación territorial
Licencias ambientales	No aplica directamente a ruido	Otorgamiento de licencias para proyectos en ámbito regional
Gestión del riesgo	No aplica directamente a ruido	Apoyo técnico a entidades territoriales en gestión del riesgo


Sandra Patricia Izasa Duque
Coordinadora UGC la Vieja Obando

Proyecto elaboro: Jhon James Díaz Gutiérrez, técnico operativo 09

CARRERA 4 No. 9-73 Piso 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 Ext. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 3 de 4

VERSIÓN: 13 – Fecha de aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0771-1002612025

Aviso radicado N° 1002612025

Aviso de fijación

El presente aviso permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con sede en Cartago por el término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy 14-11-2025

Mariana Ramos
Funcionario de La DAR Norte Cartago

Aviso de des fijación

El presente aviso permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con sede en Cartago por el término de cinco (5) días hábiles hasta el día de hoy 24-11-2025

Mariana Ramos
Funcionario de La DAR Norte Cartago

Proyecto: Jhon James Díaz Gutiérrez- Técnico Operativo 9^o
Revisó: Sandra Patricia Izasa Duque, Coordinador UGC la Vieja Obando

Archívese en:

CARRERA 4 No. 9-73 Piso 4^o
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 4 de 4



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

28 de octubre de 2025

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de gestión por cuencas La vieja Obando, La Vieja Cartago, dirección Ambients Regional Norte

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Usuario Anónimo

4. LOCALIZACIÓN:

Calle 4 carrera 9 esquina

5. OBJETIVO:

Visita técnica en acción denuncia por emisión ruido radicado N° 1002612025

6. DESCRIPCIÓN:

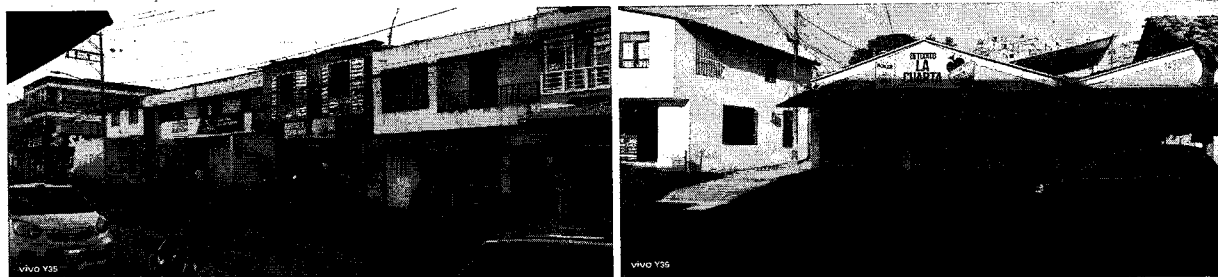
En atención a solicitud realizada por anónimo se realiza visita técnica y se evidencia en sector con un alto nivel de flujo vehicular y un alto desempeño comercial no solo con pequeños negocios, también se evidencia la presencia de establecimientos con una gran concurrencia de público y cercano a la zona talleres de vehículos y ferreterías además cerca la zona de una gran plataforma de comercialización.



Con lo observado se puede indicar que la zona, es una zona comercial y, por tanto, los usos de suelo sobre la calle 4 así lo dictan y al ser una zona mixta es permitido una emisión de ruido bajo estándares altos según la resolución 0627 de 2006. Emitida por el ministerio de medio ambiente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en cumplimiento de sus funciones como autoridad ambiental, informa a la comunidad que el ruido es considerado una forma de contaminación ambiental que afecta la salud, la calidad de vida y la convivencia ciudadana. Por ello, la CVC ha venido desarrollando acciones orientadas a su control y mitigación, conforme a lo dispuesto en:

- **Ley 99 de 1993 y Resolución 627 de 2006**, que asignan a las Corporaciones Autónomas Regionales la competencia para la **evaluación, seguimiento y control de la contaminación acústica**.
- **Ley 2450 de 2025**, que establece lineamientos para la gestión integral de la calidad acústica y asigna nuevas responsabilidades a las autoridades ambientales, incluyendo la articulación con entes territoriales y la formulación de planes de acción.

Acciones realizadas en Cartago

En el municipio de Cartago, la CVC ha ejecutado **seis (6) intervenciones técnicas** consistentes en:

1. Visitas de inspección ocular a establecimientos denunciados por emisión de ruido, verificando condiciones físicas y equipos sonoros.
2. Mediciones técnicas de niveles de presión sonora, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 627 de 2006.
3. Requerimientos a propietarios para implementar medidas de mitigación (aislamiento acústico, adecuaciones y control de equipos).
4. Seguimiento posterior para verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas.
5. Traslado de informes técnicos a las autoridades municipales competentes (Secretaría de Gobierno y Policía), para la aplicación de medidas sancionatorias cuando se evidenció incumplimiento.
6. Encuentro entre entes territoriales para ajustar las acciones y planificar o generar un plan de acción obedeciendo la normativa actual

Competencias y Alcance

- La CVC **no tiene competencia sancionatoria directa** sobre establecimientos comerciales; esta recae en los municipios y autoridades de policía, según la Ley 232 de 1995 y el Código Nacional de Policía. Esto obedece a la planificación territorial establecida por el ente territorial correspondiente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- La CVC continuará realizando **evaluación, seguimiento y control ambiental**, elaborando y actualizando **mapas de ruido** y apoyando técnicamente la formulación de **Planes de Acción de Calidad Acústica**, tal como lo exige la Ley 2450 de 2025.

Compromiso con la comunidad

La CVC reafirma su compromiso con la protección del ambiente y la salud pública, invitando a la ciudadanía a:

- Reportar casos de contaminación por ruido a través de los canales oficiales.
- Cumplir con las normas sobre intensidad auditiva y horarios de funcionamiento.
- Participar en las estrategias pedagógicas y preventivas que se implementarán en el marco del Plan de Acción de Calidad Acústica.

Tabla 1• La Ley 2450 de 2025 fortalece el marco normativo para la calidad acústica, promoviendo salud, convivencia y protección ambiental. Las CAR, por su parte, tienen competencias amplias que abarcan desde la ejecución de políticas hasta el otorgamiento de licencias.

Tema	Ley 2450 de 2025	Competencias de las CAR
Marco legal	Diagnóstico, evaluación, gestión de la calidad acústica	Ley 99 de 1993: Article 31
Política pública	Diseño e implementación de política de calidad acústica	Ejecución de políticas nacionales/regionales
Reglamentación	Reglamento integral de ruido y vibraciones	Autoridad ambiental principal a nivel regional
Planes y acciones	Prevención, mitigación, seguimiento y control	Coordinación de planes SINA, apoyo y asesoría municipal
Monitoreo y revisión	Medición continua del impacto acústico	Realización de estudios ambientales
Ordenamiento territorial	Integración normativa de ruido en ordenamiento territorial	Participación en planificación territorial
Licencias ambientales	No aplica directamente a ruido	Otorgamiento de licencias para proyectos en ámbito regional
Gestión del riesgo	No aplica directamente a ruido	Apoyo técnico a entidades territoriales en gestión del riesgo

7. OBJECIONES:

No se presentan durante la visita técnica

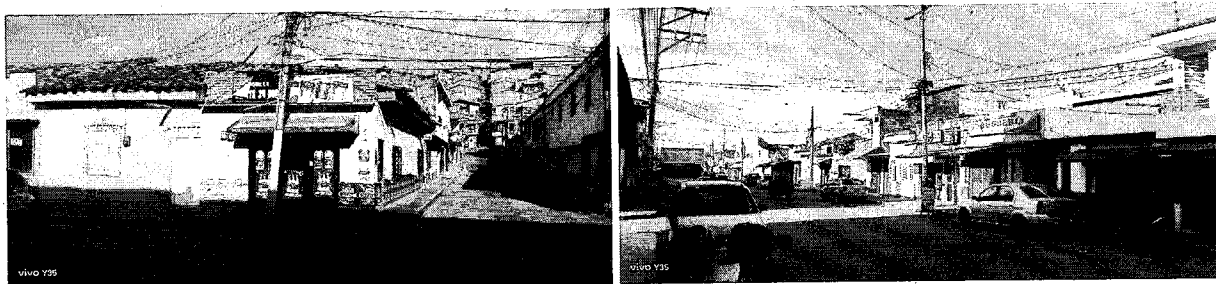
8. CONCLUSIONES:

La visita permitió verificar las condiciones actuales del sitio y contrastarlas con los parámetros establecidos en la normativa ambiental vigente. Se evidenció que las actividades desarrolladas cumplen parcialmente con los requisitos técnicos, por lo que se recomienda implementar acciones correctivas orientadas a minimizar los impactos identificados. Estas medidas deben priorizar el control de emisiones, la disposición adecuada de residuos y el fortalecimiento de prácticas sostenibles, garantizando así la protección del recurso natural y el cumplimiento de la normatividad aplicable.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

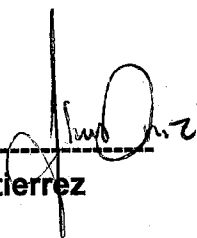
En términos generales, las acciones de intervención realizadas a lo largo de la construcción de la mesa técnica de ruido han cumplido con el objetivo planteado, aportando información relevante para la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental. Se sugiere realizar seguimiento periódico para evaluar la efectividad de las acciones correctivas y asegurar la mejora continua en el manejo ambiental del área visitada. Asimismo, se recomienda mantener la articulación con las autoridades locales y la comunidad, con el fin de promover la corresponsabilidad y la prevención de impactos futuros.



9. HORA DE FINALIZACIÓN:

28 de octubre 2025

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



Jhon James Díaz Gutiérrez
Técnico operativo 9